



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. DESPACHO COMISORIO No 0132 librado dentro del proceso Ejecutivo No 2011-00378 promovido por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA en contra de COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA y otro.

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

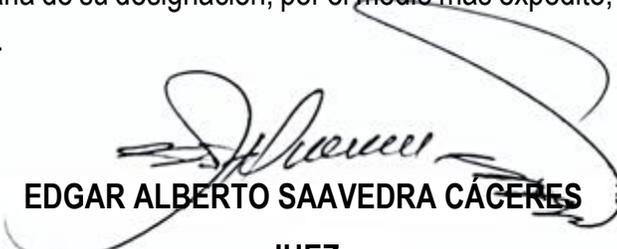
Conforme a lo anterior, para auxiliar la comisión conferida por el **Juzgado 4to Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**, el referido **Despacho Comisorio** se señala el día **DIEZ (10)** del mes de **DICIEMBRE** del año **2020**, a la hora de las **2:30 PM** a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los muebles y enseres de propiedad de los demandados ubicados en la **CR 23 No 52 a -13** de Bogotá.

DESIGNAR Como secuestre al auxiliar de la justicia que a continuación se relacion

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900678073	Tipo de Documento NIT
Nombres ABC JURIDICAS SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 27/11/2013	Dirección Oficina CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3106254914
Celular 3208575462	Correo Electrónico ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

Informarse por secretaria de su designación, por el medio más expedito, informándose la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **0068** fijado hoy, **6 de octubre de 2020**, a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. DESPACHO COMISORIO No 950 librado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 2015-00720.

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

Conforme a lo anterior, para auxiliar la comisión conferida por el **Juzgado 4to Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**, el referido **Despacho Comisorio** se señala el día **diecinueve (19)** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2020, a la hora de las **8:00 A.M.** a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la CARRERA 136 A No 145 30 INTE 148(DIRECCIÓN CATASTRAL) e identificado con M.I. No 50N-20406091 de la ciudad de Bogotá.

Por secretaría citese al auxiliar designado en auto del 1ro de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. DESPACHO COMISORIO No 1321 librado dentro del proceso Ejecutivo No 2018-00036 promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS y en contra de LEONARDO VILLA HERNANDEZ.

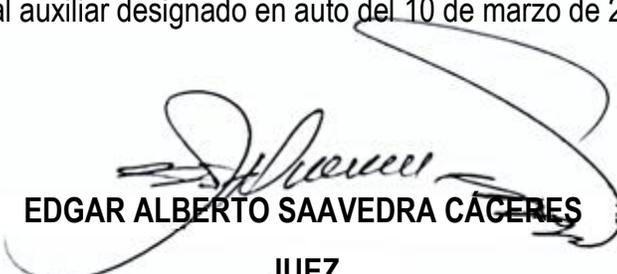
En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

Conforme a lo anterior, para auxiliar la comisión conferida por el **Juzgado 5to Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**, el referido **Despacho Comisorio** se señala el día **DOCE (12)** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2020, a la hora de las **2:00 pm** a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del automotor identificado con placas HAS-450 cuyas características están descritas en el certificado de tradición aportado con la comisión y el cual se encuentra inmovilizado en la calle 10 No 92-10 de Bogotá.

No obstante lo anterior, se requiere a la parte interesada en la diligencia que de manera directa verifique mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha aquí señalada, la permanencia del referido rodante en la dirección.

Por secretaría cite al auxiliar designado en auto del 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

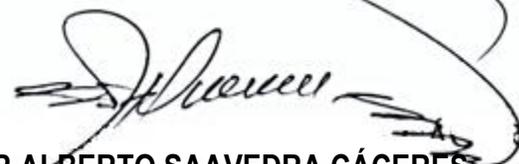
Rad. 2019-02049

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

Cumplidos los requisitos de que trata el art. 69 de la Ley 446 de 1998, que a la misma se ha adjuntado copia del acta de conciliación en equidad suscrita por la señora BERTHA ALVAREZ ESCOBAR, como arrendadora, y las señoras BLANCA ISABEL FRANCO BELTRAN y MARIA DEL CARMEN MURILLO GALEANO como arrendatarias, del apartamento ubicado en la CARRERA 13 B No 34 A 08 SUR de esta urbe, mediante la cual el citado a la conciliación se comprometió a entregar, a más tardar el 5 de noviembre de 2019, al arrendador, sin que hubiese dado cumplimiento a dicha conciliación, se dispone:

1. FIJAR fecha para el próximo **JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE** del año dos mil veinte (2020), a la hora de las 9:00 am, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble antes referido a la señora BERTHA ALVAREZ ESCOBAR.
2. ADVERTIR a los ocupantes del citado bien, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
3. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
4. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
5. REQUERIR a la señora BERTHA ALVAREZ ESCOBAR para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-01998

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

Cumplidos los requisitos de que trata el art. 69 de la Ley 446 de 1998, que a la misma se ha adjuntado copia del acta de conciliación en equidad suscrita por la señora CLAUDIA STELLA ROJAS CORTES, como arrendadora, y el señor ORLANDO RICARDO CALPIO ROJAS como arrendatario, del inmueble ubicado en la CARRERA 41 C No 3-83 del barrio PRIMAVERA OCCIDENTAL de esta urbe, mediante la cual el citado a la conciliación se comprometió a entregar, a más tardar el 5 de septiembre de 2019, al arrendador, sin que hubiese dado cumplimiento a dicha conciliación, se dispone:

1. FIJAR fecha para el próximo **VEINTIDOS (22) de OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **9:00 am**, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble antes referido a la señora CLAUDIA STELLA ROJAS CORTES.
2. ADVERTIR a los ocupantes del citado bien, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
3. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
4. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
5. REQUERIR a la señora CLAUDIA STELLA ROJAS CORTES para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las

cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

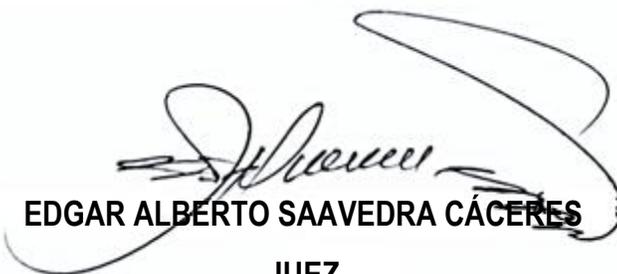
Rad. 2019-01414

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

Por lo anterior se FIJA fecha para el próximo **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **9:00 am**, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble antes referido al señor NORALBA ORTIZ GUTIERREZ.

1. ADVERTIR a los ocupantes del citado apartamento, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
2. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
3. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de Bogotá a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
4. REQUERIR a la señora NORALBA ORTIZ GUTIERREZ para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

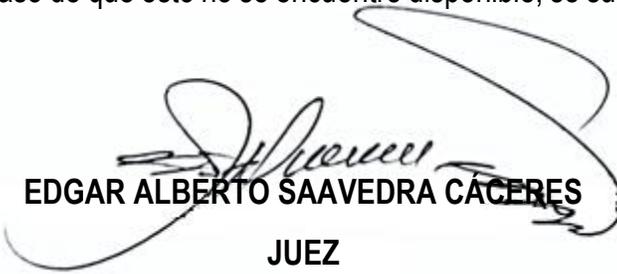
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00932

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

1. Por lo anterior se FIJA fecha para el próximo **DOS (2) DE DICIEMBRE** del año **dos mil veinte (2020)**, a la hora de las **9:00 am**, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CALLE 91 A SUR No 13 C -23 ESTE a la señora RITA ANTONIA PINZON DE LEON.
2. ADVERTIR a los ocupantes del citado apartamento, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
3. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
4. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de Bogotá a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
5. REQUERIR a la señora RITA ANTONIA PINZON DE LEON para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00700

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

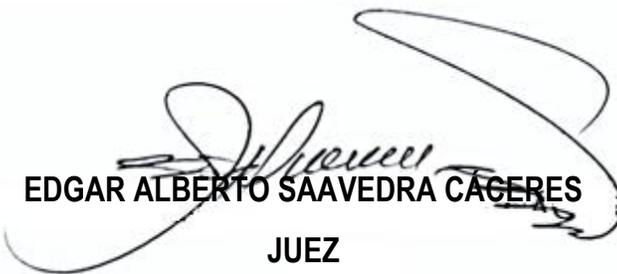
Conforme a lo anterior, dado que la orden de secuestro sobre el establecimiento de comercio perseguido en el presente asunto no se logró realizar en virtud de la suspensión de términos se señala el día **PRIMERO (1)** del mes de **DICIEMBRE** del año 2020, a la hora de las **9:00 AM** a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado FUEL INJECTION AUTO CAR distinguido con el folio de matrícula mercantil No 01865477 y ubicado en la CARRERA 25 No 65-28 de Bogotá.

DESIGNAR Como secuestre al auxiliar de la justicia que a continuación se relaciona:

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900678073	Tipo de Documento NIT
Nombres ABC JURIDICAS SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 27/11/2013	Dirección Oficina CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3106254914
Celular 3208575462	Correo Electrónico ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

Informarse por secretaria de su designación, por el medio más expedito, informándose la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00272

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

1. Por lo anterior se FIJA fecha para el próximo **JUEVES TRES (3) DE DICIEMBRE** del año **dos mil veinte (2020)**, a la hora de las **9:00 am**, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble APARTAMENTO 402, INTERIOR 39 Y GARAJE 149 del edificio Urbanización Carlos Lleras Restrepo ubicado en la CALLE 23 C No 69 F-65 de Bogotá D.C., a favor de RV INMOBILIARIA SAS y/o a su autorizado.
2. ADVERTIR a los ocupantes del citado apartamento, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
3. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
4. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de Bogotá a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
5. REQUERIR a RV INMOBILIARIA SAS para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

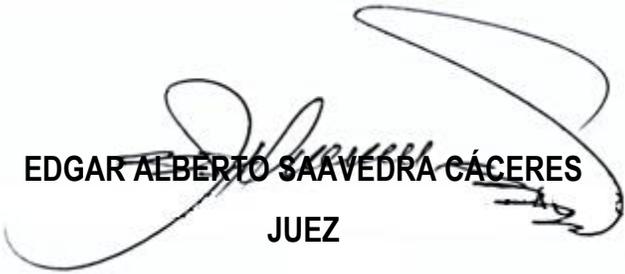
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00327

En concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura así como lo ordenado mediante ACUERDO No. CSJBTA20-96 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, habida cuenta que por causa de la emergencia social por cuenta del virus COVID-19, todas las diligencias fuera de las instalaciones del Juzgado se encontraban suspendidas, según las directrices fijadas en los referidos acuerdos es del caso fijar nueva fecha para agotar la diligencia pendiente en el asunto de la referencia.

1. Por lo anterior se FIJA fecha para el próximo **JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **9:00 am**, con el fin de realizar la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CARRERA 22 No 22B 30 en favor del señor ALONSO MURILLO LONDOÑO y/o a su autorizado.
2. ADVERTIR a los ocupantes del citado apartamento, que en caso de oposición podrá decretarse el allanamiento (artículos 112 y 113 del CGP) para lo cual se solicitará apoyo de la fuerza pública y de un cerrajero.
3. ENTREGUESE a los ocupantes del citado inmueble, el aviso que se expide en el presente proveído, acredítese por el interesado su diligenciamiento, por lo menos una semana antes de la fecha señalada en el numeral anterior.
4. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Personería de Bogotá y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de Bogotá a fin de que se sirvan disponer de personal de esa entidad a fin de que acompañen la diligencia de entrega a la hora y fecha programadas en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia.
5. REQUERIR a ALONSO MURILLO LONDOÑO para que a la hora y fecha de la diligencia, en el lugar de la entrega tenga a disposición del Juzgado, UN CAMION, un técnico CERRAJERO, y al menos 5 personas que se encarguen de cargar todas las cosas en el camión. En caso de que esto no se encuentre disponible, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68
fijado hoy, Siete (7) de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria